

# **MANUAL DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**Constitución y funcionamiento  
en las Instituciones Educativas Públicas**

**Segunda Edición**

**Viceministerio de Gestión Institucional**

**Oficina de Apoyo a la Administración  
de la Educación - OAAE**

**Unidad de Descentralización  
de Centros Educativos - UDECE**





**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



Presentación .....	7
--------------------	---

## I. El Consejo Educativo Institucional. Naturaleza y funciones

♦ ¿Por qué se crea el Consejo Educativo Institucional? .....	11
♦ Naturaleza. ¿Qué es el Consejo Educativo Institucional? .....	13
♦ ¿Quiénes integran el Consejo Educativo Institucional? .....	13
♦ Participación, concertación y vigilancia ciudadana .....	14
♦ Funciones del Consejo Educativo Institucional .....	22
♦ ¿Qué hacer en los casos de las Instituciones Educativas Unidocentes? .....	26

## II. El Consejo Educativo Institucional y el fortalecimiento de las capacidades en la Gestión de la Institución Educativa

♦ El Consejo Educativo Institucional y el cambio de mentalidad en la gestión educativa .....	29
♦ La importancia del manejo de instrumentos y variables en el fortalecimiento de las capacidades de gestión en la Institución Educativa .....	33
♦ Los valores en las Instituciones Educativas .....	35
♦ Las Normas de Convivencia del CEI.....	36
♦ Identificando los derechos de los alumnos .....	38
♦ Identificando los deberes de los alumnos .....	41

## III. Consejos Educativos en las Redes Educativas Rurales

♦ ¿Qué es la Red Educativa Rural?.....	45
♦ ¿Cómo se canaliza la participación en las Redes Educativas Rurales? .....	46
♦ ¿Cómo se conforma el Consejo Educativo Institucional en las Instituciones Educativas de las Redes Educativas Rurales? ...	48
♦ ¿Cómo se organiza el Consejo Educativo Institucional en las Instituciones Educativas que conforman las Redes Educativas Rurales? .....	50

♦ ¿Cómo se conforma el Consejo Educativo en la Red Educativa Rural? .....	51
♦ ¿Cómo se registran los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas que conforman las Redes Educativas Rurales? .....	52
♦ ¿Cómo se registra el Consejo Educativo de la Red Educativa Rural? .....	52
♦ Representante de las Redes Educativas Rurales de la Provincia ante el Comité / Consejo de desarrollo provincial .....	53
♦ Difusión de los Consejos Educativos Institucionales y los Consejos Educativos de Red, a través de la Red «La Escuela del Aire» .....	54

#### IV. Constitución y funcionamiento del Consejo Educativo Institucional

♦ Etapas para la constitución, funcionamiento y registro del Consejo Educativo Institucional .....	57
♦ Documentos de gestión que evidencian el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional .....	63
♦ Monitoreo a los Consejos Educativos Institucionales .....	65

#### Anexos:

♦ Normas que regulan los Consejos Educativos Institucionales Antecedentes .....	68
♦ Marco legal vigente .....	70
♦ Modelos sugeridos de documentos básicos del CEI .....	72

Bibliografía .....	96
--------------------	----

Agradecimiento .....	99
----------------------	----

## PRESENTACIÓN

*La Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación a través de la Unidad de Descentralización de Centros Educativos, presenta a la comunidad nacional, la segunda edición del Manual del Consejo Educativo Institucional, en el marco del proceso de la descentralización de la educación prevista en la Ley General de Educación Nro. 28044 y el Programa Nacional de Emergencia Educativa.*

*La prioridad expresada por la Ley en el sentido que la Institución Educativa es la primera y principal instancia del sistema educativo descentralizado, permite, reconocer que la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación, deben facilitar la gestión de la Institución Educativa, para hacer de ella una institución sólida, una comunidad de enseñanza - aprendizaje. En la Institución Educativa tiene lugar la prestación del servicio, en función a los estudiantes, y asienta su autonomía.*

*El Consejo Educativo Institucional, en este sentido, tiene como finalidad fortalecer eficazmente la autonomía de la Institución Educativa en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, expresados en capacidades decisorias de gestión para lograr resultados de calidad y equidad, y con ello el afianzamiento de la democracia en la educación .*

*El Manual presenta los aspectos centrales: El Consejo Educativo Institucional, naturaleza y funciones; el Consejo Educativo Institucional y el fortalecimiento de las capacidades en gestión de la Institución Educativa; Consejos Educativos en las Redes Educativas Rurales; Constitución, funcionamiento y registro del Consejo Educativo Institucional; y finalmente en el Anexo: Normas que regulan el Consejo Educativo Institucional, modelos sugeridos de documentos de gestión. De Igual modo expresamos nuestro agradecimiento a Directores de Instituciones Educativas y especialistas de las Instancias de Gestión Descentralizadas, por haber contribuido en la elaboración del presente Manual.*

*Lima , diciembre 2004  
Héctor Pumayauli Zavaleta*





## **CAPÍTULO I**

### **EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL NATURALEZA Y FUNCIONES**



## ¿POR QUÉ SE CREA EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL?

Frente a la situación actual de las Instituciones Educativas públicas, caracterizadas por el centralismo de su gestión desde el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales y las Unidades de Gestión



Educativa Local, las responsabilidades del Director son decisorias; sin embargo la gestión está alejada de la comunidad, lo que hace necesario repensar el modelo organizacional de la Institución Educativa, pues, lo que existe data desde el año 1983 y ya no responde a las necesidades de la comunidad / vecindad.

En el plano político el proceso de construcción participativa de la calidad educativa, asumida como tareas de todos, se sustenta en el **Acuerdo Nacional**, que el Estado, las fuerzas políticas y diversas instituciones de la sociedad civil suscribieron el 22 de julio del 2002, comprometiéndose a observarlo y cumplirlo desde esa fecha hasta el 28 de julio de 2021.

Este Acuerdo, dentro del objetivo de la Equidad y Justicia Social, establece la Duodécima y la Décima Sexta Políticas de Estado, referidas específicamente a la Educación, la Familia, la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Además la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, define en el Art. 66º a la **Institución Educativa**, como comunidad de aprendizaje, siendo esta **la primera y principal instancia de gestión** del sistema educativo descentralizado. Por tanto el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local están al servicio de las Instituciones Educativas, para mejorar la calidad de los aprendizajes y la formación integral de alumnos. Esto significa, fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa.

Esta decisión se complementa con la **Comunidad Educativa** y el **Consejo Educativo Institucional (CEI)** integrado por los alumnos, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y otros representantes. El CEI surge como una necesidad para democratizar la gestión en las Instituciones Educativas Públicas.



*El Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa Nro. 2085 «San Agustín», Comas, presidido por el Director Ariel Zavala Mosquera.*

## **NATURALEZA. ¿QUÉ ES EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL?**

El Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, que contribuye a la promoción y ejercicio de una gestión educativa de calidad de carácter transparente, moral y democrática.

Su naturaleza tiene que ver con la participación de los representantes de la comunidad que genera mecanismos idóneos para ejercer la vigilancia de la gestión del Centro, así como para atender los derechos de sus integrantes orientados a fortalecer las capacidades decisorias del Director de la Institución Educativa.

## **¿QUIÉNES INTEGRAN EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL?**

El Consejo Educativo Institucional es presidido por el Director de la Institución Educativa e integrado por los subdirectores, representantes de docentes, estudiantes, administrativos, ex alumnos y padres de familia.

Se exceptúa la participación de estos tres últimos cuando las características de la institución lo justifiquen.

Pueden integrarlo, también, representantes de otras instituciones de la comunidad por invitación de sus miembros.

## PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA CIUDADANA.

# PARTICIPACIÓN



Es un principio fundamental de la gestión educativa en el marco de la descentralización de la educación; es también un eje del Consejo Educativo Institucional para fortalecer la autonomía de las Instituciones Educativas Públicas.

La participación busca democratizar la gestión, compromete actitudes democráticas del personal directivo, docentes, alumnos y administrativos de la Institución Educativa y la propia comunidad desde un enfoque moderno, libre, creativo, múltiple y responsable, orientado a obtener resultados que tienen que ver con el bien común.

El fin supremo de la Institución Educativa es la formación integral de los alumnos. La participación como proceso rompe el esquema centralista de la Institución Educativa y las actitudes antidemocráticas de los actores, que se manifiestan en las resistencias al cambio porque choca con sus propios intereses.

Al respecto Bernardo Kliksberg dice:

**«La participación democrática es el involucramiento activo de las personas en la planificación, la gestión y la evaluación de aquellos asuntos que tienen que ver con el bien común.»**

**«La participación comunitaria es en definitiva un proceso que implica profundos cambios sociales. Como tal es esperable que genere resistencias, y que al vulnerar intereses instalados, los mismos desarrollen estrategias de obstaculización». «Seis tesis de participación no convencional».**

En la Institución Educativa la participación contribuye a desarrollar la responsabilidad y las capacidades: para dialogar, escuchar, planificar (participar en la formulación, aprobación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional), evaluar (participación en las actividades del Plan Anual de Trabajo, en la gestión de los recursos financieros y mantenimiento de local, mobiliario y equipo), aprender de los demás y trabajar en equipo orientados por la visión y misión.

La participación de la comunidad educativa implica profundos cambios y busca solucionar problemas estructurales e históricos (los que se mantienen por décadas) para el bien común de la sociedad.

La participación no es ninguna moda y es altamente influyente en la gestión educativa por ser:

- ✓ **Educativa:** Aumenta la calidad de la educación, favorece la implicación del alumnado en el proceso de aprendizaje a través de su participación en el Proyecto Curricular del Centro (FODA - perfiles).

- ✓ **Social:** Los actores de la comunidad educativa tienen derecho a participar. La educación es una labor compartida por el personal directivo, docente, administrativo, auxiliar de educación, padres de familia y toda la comunidad.
- ✓ **Profesional:** La actitud de los actores se sustenta en la creatividad y la enseñanza del trabajo en equipo, con actitudes humanas que contribuyan a mejorar la calidad del desempeño profesional de los educadores, personal directivo y administrativo, de manera que sus actitudes sean de liderazgo transformacional manteniendo la relación mutua: maestro – alumno – padre de familia – comunidad.

La participación y la educación son elementos que no podemos separar. La educación debe ser participativa, y la participación constituye una forma de educación.

La participación de las familias es un aspecto fundamental, especialmente en el apoyo de las tareas escolares de los hijos, así como la asistencia en sus necesidades básicas, marco en el cual el amor paterno y materno impulsan la participación cotidiana del alumno en su desempeño personal y colectivo desde el hogar hacia la Institución Educativa.

La participación debe ser eficaz. En esta situación los actores que participan se sienten útiles, no pierden el tiempo (el buen uso del tiempo es un don sobrenatural) por su condición de personas inteligentes que son escuchadas con humildad. Las decisiones se enriquecen cuando se ponen en contacto diversos puntos de vista; la implicación del trabajo en equipo aumenta las capacidades y resuelve los problemas edificando gradualmente el clima institucional.



La siguiente apreciación conceptual refuerza lo anteriormente expresado:

**«La participación se acerca a la eficacia cuando existe un aumento de capacidad de gestión de los diversos elementos que intervienen en el proceso. La participación eficaz es directamente proporcional a la capacidad de gestión del grupo por encima de la decisión individualmente».**  
**Viñas Cirera Jesús y Dórnese Francesch Joan – Organización y gestión de centros educativos – El sistema relacional - Editorial Praxis Barcelona. Abril 1994 – p.182.**

Finalmente la participación también es una capacidad humana que mediante la información, la comunicación horizontal comparte roles en la gestión; con representatividad y se hace escuchar desde sus estamentos; con legitimidad aporta creativamente en las situaciones críticas y actúa con credibilidad. Contribuye a propiciar y mantener el prestigio institucional.



# CONCERTACIÓN



Es una capacidad decisoria de la persona. Permite concretar la participación entre distintas ideas, enfoques, estrategias priorizando el aprendizaje. En las Instituciones Educativas se prioriza la calidad de los aprendizajes, el clima institucional y los resultados previstos en el Proyecto Educativo Institucional, según las orientaciones de la visión, misión, valores y objetivos estratégicos articulados a los demás instrumentos de gestión. Juan Carlos Tedesco afirma:

**«No se trata de un sistema de eliminación del conflicto, las tensiones o diferencias. Se trata de crear mecanismos a través de los cuales una parte de los conflictos y las tensiones sean resueltos mediante el diálogo y los acuerdos, en la búsqueda de resultados que contemplen intereses diversos y aun opuestos».** Juan Carlos Tedesco. *«El desafío educativo: calidad y democracia»*. Buenos Aires - Argentina 1987.

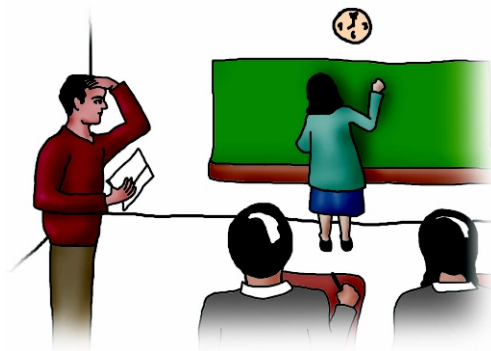
En esta perspectiva los padres de familia, el equipo directivo y los docentes, necesariamente deben arribar a acuerdos para solucionar los problemas tanto de gestión institucional, gestión pedagógica y gestión administrativa.

Implica usar mecanismos para fomentar una cultura de diálogo permanente en la Institución Educativa a fin de dirimir temas controvertidos utilizando estrategias de resolución de conflictos y la búsqueda de coincidencias dejando de lado los intereses particulares. Los casos concretos son: estrategias para elevar los resultados de aprendizaje desde el hogar (apoyo a las tareas escolares), mejora del desempeño profesional del personal directivo, docente y administrativo; y comprometer el financiamiento para las actividades del Plan Anual de Trabajo y la actualización / capacitación de los actores, incluyendo los integrantes del CEI. Además:

**«La idea de concertación implica la posibilidad de dirimir temas controvertidos mediante los mecanismos de resolución de conflictos previstos institucionalmente, al mismo tiempo que se alcanza en los aspectos en que sí existen coincidencias». «Concertación y gobernabilidad democrática en América Latina». [www.campus-oei.org/oeivirt/viel](http://www.campus-oei.org/oeivirt/viel).**

Finalmente, la concertación significa generar compromiso libre y creativamente para solucionar problemas estructurales y rutinarios registrándose acuerdos entre los diferentes representantes de los estamentos para mejorar la calidad de la gestión educativa. Es una ayuda decisiva para la toma de decisiones y resolución de conflictos.

# VIGILANCIA CIUDADANA



La gestión que realiza la Institución Educativa implica rendir cuenta de sus actuaciones a la comunidad / vecindad. Los integrantes del Consejo Educativo Institucional y la comunidad, deben realizar una participación activa en la gestión diaria para cautelar el buen prestigio institucional, el desempeño de los actores, ejerciendo los derechos de vigilancia, seguimiento y evaluación en el marco de una comunidad de aprendizaje y respeto mutuo. Juan Paredes Calle dice:

***Es un proceso de participación activa de los ciudadanos organizados para ejercer su derechos de vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones y la gestión de sus autoridades y sus instituciones, desde una relación de igualdad y respeto. Juan Paredes Calle. «La Vigilancia Ciudadana». Setiembre 2002.***

La vigilancia ciudadana es la capacidad y el derecho que tenemos las ciudadanas y ciudadanos organizados o no para participar en asuntos públicos que afectan la vida de la comunidad / vecindad a través de la

rendición de cuentas de los servicios que brinda el Estado. En el caso de las Instituciones Educativas: ¿cómo lo hace?, ¿cuándo y con cuánto dinero?, ¿cuáles son los objetivos que la orientan?; manteniendo el diálogo y el respeto mutuo.

En síntesis en las Instituciones Educativas Públicas:

***Las funciones del CEI expresados en la participación, concertación y vigilancia ciudadana están orientadas a fortalecer las capacidades de gestión de la Institución Educativa, para mejorar prioritariamente los niveles de aprendizajes de los alumnos y el clima institucional; de conformidad con la visión, misión y experiencias valorativas previstas en el Proyecto Educativo Institucional y articuladas con el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Interno, el Proyecto Curricular de Centro y demás instrumentos de gestión.***



*El Director de la Institución Educativa Niño Jesús de Praga, reunido con los integrantes del CEI para realizar acciones de vigilancia.*

## FUNCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL .

### EN ASPECTOS DE PARTICIPACIÓN

✎ Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, Proyecto Curricular de Centro y demás instrumentos de gestión educativa.



✎ Promover mecanismos y modelos de participación de los actores educativos de la sociedad civil, para contribuir al buen clima y liderazgo institucional, así como en la evaluación de la gestión de la institución orientada a mejorar su prestigio en la comunidad.

✎ Participar en la elaboración del Cuadro de distribución de secciones y horas efectivas de clase mediante un representante en la Comisión respectiva.

✎ Fortalecer la organización, funcionamiento y seguimiento de «Círculos de Mejoramiento de la calidad del Aprendizaje y Enseñanza», «Círculos de Investigación-Innovación» y otras formas de organización de estudiantes, personal docente y administrativo conducentes a elevar la calidad de los servicios educativos.

- ✍ Proponer acciones concretas de sensibilización en la comunidad educativa orientadas a la conservación del local y uso adecuado del mobiliario y equipos de la Institución Educativa.
- ✍ Proponer a la Dirección, normas de convivencia para el personal y alumnado de la Institución Educativa y criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✍ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- ✍ Participar en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución.
- ✍ Promover mecanismos de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
- ✍ Promover mecanismos de reconocimiento y estímulos al personal docente y administrativo, que destaquen en su desempeño en el aula y en la Institución Educativa, y a los estudiantes según los resultados obtenidos en el marco del Proyecto Curricular de Centro y en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✍ Proponer a la Asociación de Padres de Familia por medio de su representante, mecanismos e instrumentos para contribuir a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, desde la familia y en la Institución Educativa, a partir de aprender a escuchar a los hijos, del mejor uso del tiempo para el estudio en el hogar, el apoyo en la ejecución de las tareas escolares y la práctica vivencial de los valores.

## EN ASPECTOS DE CONCERTACIÓN

✎ Promover el establecimiento de vínculos con las organizaciones e instituciones de la localidad que potencien el uso de los recursos existentes.



✎ Brindar apoyo a la Dirección de la Institución Educativa en la resolución de conflictos que se susciten al interior de ella.

✎ Generar acuerdos que fortalezcan la mejora de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución Educativa, en el marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa, priorizando los procesos de aprendizaje-enseñanza relacionados con la comprensión lectora y el pensamiento lógico -matemático, promoción de comportamientos de vida organizada en función de valores, y una cultura de derechos en cada aula de la Institución Educativa.

## EN ASPECTOS DE VIGILANCIA CIUDADANA

✎ Vigilar la equidad en el acceso y permanencia de los estudiantes.

✎ Cautelar y vigilar la ejecución del presupuesto participativo anual de la Institución Educativa y de la Asociación de Padres de Familia en función del Proyecto Educativo Institucional y los demás instrumentos de gestión. El Plan Operativo Anual de la APAFA deberá estar articulado al Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.



✍ Ejercer acciones de vigilancia en el desempeño de los actores de la Institución Educativa y evitar acciones externas que afecten el buen funcionamiento institucional, promoviendo el trabajo digno, la gestión transparente y participar en su evaluación.

✍ Supervisar el número de horas efectivas de clase que reciben los alumnos de acuerdo al número de horas programadas según el Plan de Estudios y el Cuadro de distribución de secciones y horas de clase por sección, grados y turnos.



✍ Verificar el uso efectivo de horas de clase por secciones, áreas curriculares según la secuencialización de contenidos / competencias del Proyecto Curricular de Centro.

✍ Confirmar la asistencia y puntualidad de los docentes de acuerdo al horario de clases.

✍ El Consejo Educativo Institucional deberá elegir entre sus integrantes a un miembro veedor para el proceso electoral de la APAFA, quien deberá informar sobre los resultados al Consejo Educativo Institucional.

## ¿QUÉ HACER EN LOS CASOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES?

Las Instituciones Educativas Unidocentes, procederán a constituir su Consejo Educativo Institucional normalmente como cualquier Institución Educativa, es decir reconocen a los integrantes: Director - Docente, un representante de los padres de familia, una autoridad comunal, un representante de alumnos, un representante de ex alumnos, si fuera el caso, y un representante de los pobladores elegido por la **comunidad**.



*Comunidad de Rumichaca - Huancavelica*



*Institución Educativa Unidocente Vitis - Yauyos*



## **CAPÍTULO II**

### **EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



## EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y EL CAMBIO DE MENTALIDAD EN LA GESTIÓN EDUCATIVA.

La descentralización de la gestión educativa implica la toma de mayores libertades decisorias de la Institución Educativa, mejores condiciones de trabajo para el personal docente y administrativo, mejores desempeños de los actores, también mejores programas o actividades de actualización/capacitación, así como mejores condiciones y clima institucional para desarrollar el trabajo y fundamentalmente, mejores resultados de los aprendizajes de los alumnos para su formación integral como personas dignas y reconocidas como tales.

Significa, entonces que el equipo directivo de la Institución Educativa, con el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional, se encuentra en la necesidad de cambiar de mentalidad de una gestión centralista a una gestión descentralizada. Para esto es importante la construcción de un clima institucional favorable y el manejo de instrumentos de gestión: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI), el Proyecto de Mejoramiento (PEME) o Proyecto de Innovación (PIN), el Proyecto Curricular de Centro (PCC). Es necesario anotar que en las Instituciones Educativas estos instrumentos son formulados y aprobados con Resolución Directoral de la Institución Educativa; y, para la Institución Educativa Unidocente existe la posibilidad de trabajar en redes. Para el de manejo diario del Consejo Educativo Institucional es fundamental su Plan de Trabajo del CEI y las Normas de Convivencia.

La trascendencia del PEI es vital, Manuel Iguñiz y Claudia Dueñas dicen:

**«En la escuela, el Proyecto Educativo Institucional cobra sentido como práctica de gestión participativa que genera los espacios necesarios para pensar la escuela colectivamente». Manuel Iguñiz – Claudia Dueñas. Dos miradas a la gestión de la escuela pública – Tarea. 1998 - Lima, p. 255.**

Significa que la mentalidad del Director debe cambiar de una práctica autoritaria y centralista a una práctica descentralizadora, democrática, participativa horizontal, con capacidad de escuchar, recibir aportes y generar compromisos en la formulación del Proyecto Educativo Institucional.

César Delgado Herencia afirma:

**«El PEI es el instrumento de gestión fundamental, que define e implica todas las actuaciones de los actores educativos, agentes sociales, instituciones educativas de la RED. Precisa: Es un conjunto de definiciones por el cual se halla un nuevo sentido a la gestión del Centro. Ayuda a la comunidad docente a innovar los procesos pedagógicos, institucionales y administrativos. Ayuda a conducir el Centro para responder al cambio». - ¿Cómo se construyen las herramientas de planeación integral en la Red Educativa Rural? Ministerio de Educación - Unidad de Organización y Métodos. Abril 2004.**

Este aporte enfatiza el concepto de Planeación Integral en la gestión educativa, válido para estos tiempos y las próximas décadas, de fuerte impacto por el aporte de los enfoques de planificación estratégica y los aciertos de la planificación sistémica, planificación social y planificación de desarrollo. Orienta la gestión

educativa de manera articulada en base a los instrumentos de gestión, para descentralizar y lograr mejores resultados (tercio superior) en los aprendizajes de los alumnos, promover el liderazgo transformacional, y el manejo de un modelo didáctico en la perspectiva de proponer un nuevo modelo organizacional menos burocrático, realista, pertinente, emergente, útil e innovador de la Institución Educativa.

En este sentido el CEI es el órgano que tiene que impulsar a través, de todo el personal docente y administrativo una nueva mentalidad de hacer gestión, en la cual la vivencia de los valores, la creatividad y el manejo de herramientas y variables orienten el trabajo y las voluntades hacia la visión, misión con objetivos claramente identificados.

Otro factor de cambio en la mentalidad es la actitud en las personas, es decir, la importancia de hacer gestión con experiencias valorativas en tanto que los integrantes de la Comunidad Educativa está constituido por personas, que pueden hacer el bien o el mal. Juan Felipe Isasi Cayo sobre este punto dice:

**«Los valores son bienes morales deseables. El «deber ser» de las cosas. El ser humano es el único ente en el universo capaz de reconocer valores y antivalores. Para distinguir el bien y el mal cuenta con la ayuda de la razón que conduce a la verdad».**  
**Juan Felipe Isasi Cayo - La empresa es el hombre - Hemisferio. 2001 - Lima, p. 17.**

Significa que con nuestro comportamiento, enseñamos a nuestros compañeros de trabajo, a nuestros alumnos, a nuestros padres de familia y a nuestros hijos. Si ellos perciben que no cambiamos para rectificarnos, entonces todo habrá fracasado.

Reconocemos, que estamos ante un gran reto: fomentar una nueva cultura de gestión centrada en valores, dotada de estrategias y nuevos conocimientos, manejo de instrumentos e indicadores. Es importante que las personas nos ilustremos acerca de las verdades éticas ya que de lo contrario, nos veremos expuestos a causar el mal por simple ignorancia, aún queriendo hacer el bien o creyendo hacer el bien. Esto invita a actualizar a los directores en esta mentalidad de cambio conjuntamente con los integrantes del CEI y luego trascender a toda la comunidad educativa.

Esta nueva mentalidad de gestión tiene que ser acompañada por la comunidad, especialmente por la familia, la célula fundamental de la sociedad; la situación de la familia actualmente se encuentra en crisis: ausencia de valores y debilitada en sus responsabilidades, especialmente en la educación de sus hijos, inmadurez cívica, desintegración familiar, etc. El resultado que tenemos es una sociedad también en crisis. Sobre este tema está escrito:

**«En la familia cuna y custodia de la vida – el ser humano, hombre y mujer, nace y crece como persona, como hijo, como hermano, gracias al modelo de los padres. La familia educa a la persona hacia su maduración y edifica la sociedad hacia su desarrollo progresivo. Como célula del organismo social la familia sana es el fundamento de una sociedad libre y justa». Concilio Vaticano II – Constitución Dogmática Gaudium et spes – 7. XII 1965.**

Sin embargo la familia en las últimas décadas ha perdido vigencia, se ha desnaturalizado, descuidando su participación desde el hogar, viviendo ajeno a los quehaceres de la escuela. Estos tiempos son para



articular esfuerzos, estrategias conjuntas entre escuela y padres de familia para hacer de nuestros hijos personas dignas, construir el desarrollo sostenido con capacidades para vivir con éxito en un mundo de incertidumbre. El Consejo Educativo Institucional es una alternativa para trabajar en este enfoque moderno, descentralizado, innovador, emergente, transparente y orgánico.

### **LA IMPORTANCIA DEL MANEJO DE INSTRUMENTOS Y VARIABLES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Uno de los problemas cruciales de la gestión educativa actual es la formulación y el manejo de los instrumentos de gestión, es decir, ¿cómo formular el Proyecto Educativo Institucional? ¿Cómo participar en la evaluación del desempeño del personal docente y personal administrativo? ¿Cómo participar en la evaluación de la gestión de la Institución Educativa? Son algunas de las preguntas que circulan en los integrantes del Consejo Educativo Institucional y en la comunidad educativa.

Una forma pertinente de enfrentar estas preguntas es actualizarnos en el manejo de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, desde el enfoque de la Planeación Integral (PEI, PAT, RI, PEME y PIN) articulados al Proyecto Curricular de Centro y a un nuevo Diseño Organizacional del propio Centro.

El Equipo Directivo, integrante del CEI, tiene una destacada labor, liderar la gestión del centro con mucha creatividad, fe, conocimiento científico, manejo de instrumentos y variables de gestión para fortalecer las capacidades pedagógicas, institucionales y administrativas. A continuación entregamos un listado de variables de gestión en la Institución Educativa.

## Variables de la Gestión Educativa

Gestión Institucional	Gestión Pedagógica	Gestión Administrativa
<p>           Visión compartida.            Liderazgo.            Trabajo en equipo.            Comunicación horizontal.            Resolución de conflictos.            Clima institucional.            Proyecto de Innovación.            Planeación Integral.            Participación.            Concertación.            Acuerdos.            Vigilancia ciudadana.         </p>	<p>           Resultados de los aprendizajes en el tercio superior.            Comprensión lectora.            Aprendizaje lógico - matemático.            Experiencias valorativas.            Horas efectivas de clase.            Metodología.            Evaluación pedagógica.            Desempeño profesional.            Eficacia personal.            Actualización y capacitación.            Proyectos pedagógicos.            Proyectos de mejora.            Innovación pedagógica.            Áreas académicas.            Apoyo en las tareas escolares por parte de los padres de familia.         </p>	<p>           Manejo de recursos financieros.            Administración de personal.            Empatía.            Rendición de cuentas.            Transparencia.            Participación efectiva en comisiones.            Trabajo digno.            Eficacia en la administración día a día.            Comunicación abierta al mundo.            Asistencia y puntualidad.         </p>

## LOS VALORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

En el marco de la descentralización de la gestión educativa, el Consejo Educativo Institucional emite juicios de valor respecto al desempeño de los actores. La situación actual indica que lamentablemente las normas y valores elementales no se encuentran internalizados en la conciencia del personal directivo, docente, administrativo y en consecuencia los alumnos no encuentran modelos de comportamiento que les permitan fortalecer sus capacidades humanas.



En este contexto fortalecer las capacidades decisorias del equipo directivo, compromete desarrollar la conciencia ética<sup>(1)</sup> de los actores para mejorar los desempeños y elevar los resultados de la calidad de la gestión en la Institución Educativa; pues, de lo contrario nos veremos expuestos a causar el mal por simple ignorancia, aun queriendo hacer el bien o creyendo hacer el bien.

Estas capacidades decisorias se desarrollan a través de actos humanos y tiene que dirigirlos o guiarlo hacia el logro del bien y en tanto que sea acto virtuoso<sup>(2)</sup> y digno<sup>(3)</sup>. Por tanto estas virtudes humanas<sup>(4)</sup> se denominan valores.

(1) Capacidad de elegir entre el bien y el mal, porque estamos dotados de libertad.

(2) Hábitos operativos buenos y constantes.

(3) El hombre es más digno cuando tiene más virtudes.

(4) Hábitos buenos de comportamiento.

**Valores Cívicos:**

***El orden, la limpieza, el respeto, la solidaridad, el patriotismo, la responsabilidad, la tolerancia, la honestidad, la valentía, la austeridad, la paz, la laboriosidad, la puntualidad y la disciplina.***

**Valores Éticos:**

***La humildad, la prudencia, la templanza, la fortaleza, la confianza, la perseverancia, el espíritu de servicio, la corrección fraterna, la caridad, la misericordia, etc.***

**LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CEI.**

La educación no es sólo de naturaleza individual, sino que adquiere también una dimensión colectiva. En una sociedad axiológicamente plural, la educación en el marco de la actual Ley General de Educación debe contribuir a la formación integral de las personas, que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de la



convivencia; proporcionando para ello una base sólida en valores fundamentada en el respeto a la libertades de los demás, a la tolerancia y a la solidaridad.

En definitiva, la educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permitan avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones, en la lucha contra las desigualdades de cualquier índole y en la dimensión de los conflictos y tensiones.

En este contexto, las Normas de Convivencia son herramientas de gestión fundamental, en la cual se regulan los derechos y deberes del alumnado, las correcciones de las conductas de los alumnos y la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Las iniciativas se canalizan para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia entre los actores, así como las medidas preventivas para garantizar los derechos de todos los miembros de la Institución Educativa y el propio cumplimiento de las Normas de Convivencia.

Es preciso que el alumno perciba la concreción de sus derechos y deberes y que los procedimientos, garantizan su cumplimiento orientados a contribuir al desarrollo de la libertad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad. Estos valores propician la creación de un clima de convivencia armónica.

El Consejo Educativo Institucional, una vez iniciado su funcionamiento deberá elaborar sus Normas de Convivencia, herramienta fundamental para su desempeño como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; además deberá contar con otras herramientas como son: El Plan de Trabajo y la Agenda Anual.

## IDENTIFICANDO LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS



La razón de ser de la Institución Educativa es el estudiante, por tanto, con el propósito de orientar la gestión institucional en función a los alumnos a continuación, identificamos sus derechos fundamentales:

***Derecho a una formación integral.*** La Institución Educativa programará sus actividades que fomenten el espíritu creativo y solidario del alumnado, que promuevan la relación entre la Institución Educativa y el entorno socio-económico, y cultural en el marco del Proyecto Educativo Institucional articulado al Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, Proyecto Curricular del Centro y Memoria de Gestión Anual.

***Derecho a la objetividad en la educación.*** El alumno tiene derecho a que su aprendizaje escolar sea evaluado con plena objetividad. Las Instituciones Educativas en concordancia con el Proyecto Curricular del Centro (PCC), deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y evaluación del alumnado.

***Derecho a la igualdad de oportunidad.*** Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles y estrategias de enseñanza en la Institución Educativa y en la Comunidad.

***Derecho a percibir ayudas.*** Para compensar distintas carencias y oportunidades de forma que se promueva su acceso a las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo descentralizado.

***Derecho a la protección social.*** En caso de infortunio o accidente así como recibir atención sanitaria y alimentaria.

***Derecho al estudio y experiencia valorativa.*** El alumnado tiene derecho al estudio priorizando la comprensión lectora, el pensamiento lógico matemático y el reconocimiento de las experiencias valorativas y, por tanto a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo diversificado.

***Derecho a la orientación tutorial y profesional.***

Con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La orientación tutorial y profesional se basará en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.



***Derecho a la libertad de conciencia.*** El alumnado tiene derecho a que se le respete su libertad de conciencia, sus condiciones religiosas y éticas así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias y convicciones.

***Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personal.*** No pudiendo ser objeto en ningún caso de trato vejatorio o degradante. El alumnado tiene derecho a que su actividad de aprendizaje se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

***Derecho a la participación en la vida institucional.*** El alumnado tiene derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto, a su representante en el Consejo Educativo Institucional. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento de la Institución Educativa, observando el desempeño de los actores, la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas, cautelando el buen prestigio institucional y la mejora de sus aprendizajes. Esta participación en la vida institucional en ningún caso significa pérdida de horas de clase.

***Derecho a la utilización de las instalaciones de la Institución Educativa.*** El alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones: aulas, talleres y áreas académicas, sin interferir en la programación de otras actividades, evitando perder horas de clase, en el entendido que la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje, y esta al cuidado de los recursos propios y correcto destino de los mismos.

***Derecho a la libertad de expresión.*** El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de la comunidad educativa y el respeto que merece de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.



## IDENTIFICANDO LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS



***Deber de estudiar y vivenciar los valores.*** El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este valor se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del Proyecto Curricular del Centro, Proyecto Curricular del Área o asignatura / aula; cumplir y respetar los horarios aprobados para desarrollo de las actividades del Centro; respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros; seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje y la práctica vivencial y permanente de los valores éticos y cívicos.

***Deber de respetar la libertad de conciencia.*** El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convivencias religiosas y éticas, así, como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

***Deber de respetar la diversidad.*** Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

***Deber del buen uso de las instalaciones de la Institución Educativa.*** El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.

***Deber de respetar el Proyecto Educativo Institucional.*** El alumnado debe respetar y velar porque todos se desempeñen según la visión, misión, valores, objetivos estratégicos, el fortalecimiento del clima institucional, el liderazgo compartido y la toma de decisiones para elevar la calidad de la gestión educativa.

***Deber de cumplir las Normas de Convivencia.*** El alumnado tiene el deber de cumplir las Normas de Convivencia en concordancia con el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

***Deber de respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.*** El alumnado debe mostrar al personal directivo, a los profesores y a los demás miembros de la comunidad educativa el máximo respeto y consideraciones, así como a sus pertenencias.

***Deber de participar en la vida de la Institución Educativa.*** El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento de la Institución Educativa, velando por el buen prestigio institucional, cumplir el Reglamento Interno, las Normas de Convivencia y mejorar sus resultados de aprendizaje.



## **CAPÍTULO III**

### **EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LAS REDES EDUCATIVAS RURALES**



## ¿QUÉ ES LA RED EDUCATIVA RURAL?

Es un modelo de gestión descentralizado para las áreas rurales que agrupa instituciones educativas ubicadas en un espacio físico determinado a fin de darle identidad.



La red educativa rural es un mecanismo de gestión educativa rural que impulsa la participación de los actores sociales del entorno, integrando esfuerzos, recursos, planes y proyectos.

La conformación de las redes educativas rurales es una estrategia organizacional que facilita la concertación, el compromiso y el involucramiento de las instituciones que la conforman, cuyo aporte es vital para transformar la educación en esos ámbitos.

La red educativa rural, además de integrar instituciones educativas, agrupa también organizaciones de la comunidad, organismos de los demás sectores del Estado e instituciones de la sociedad civil. Por tal motivo, la red tiene una proyección multisectorial que trasciende lo estrictamente educativo.

Como espacio descentralizado, la red es una organización con suficiente autonomía pedagógica, para asumir el protagonismo, comprometiendo la participación de todos los actores sociales en el cambio educativo.

## ¿CÓMO SE CANALIZA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REDES EDUCATIVAS RURALES?



La participación es una actitud, un impulso y un sentimiento que tienen las personas e instituciones para involucrarse en forma directa en la ejecución de determinadas tareas, cuyo aporte contribuye a mejorar los planes, programas y proyectos educativos.

Las redes educativas rurales por principio, son espacios de cooperación, intercambio y ayuda mutua donde afloran las capacidades, habilidades y liderazgos de los actores y agentes que interactúan y permite afirman sentimientos de identidad y pertenencia con la comunidad educativa en la que se desarrollan.

Las actividades principales en las redes educativas rurales se pueden canalizar mediante las manifestaciones siguientes:

- ✓ Proponer recomendaciones y sugerencias destinadas a mejorar el trabajo educativo.
- ✓ Proponer alternativas de solución para los problemas pedagógicos, institucionales y administrativos.
- ✓ Asumir compromisos para involucrarse en la ejecución de actividades en forma individual o colectiva.
- ✓ Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y otros instrumentos de gestión.
- ✓ Participar en comisiones, comités, equipos, grupos, juntas, rondas, círculos y otros mecanismos de organización para la ejecución de actividades específicas.
- ✓ Participar en acciones de vigilancia ciudadana y elaborar recomendaciones como consecuencia de las acciones realizadas.
- ✓ Suscribir acuerdos de gestión de naturaleza educativa, cultural, comunal, institucional, intersectorial, multisectorial, etc.
- ✓ Ejercer acciones de control y administración de los recursos directamente recaudados en las Instituciones Educativas.
- ✓ Todas estas actividades deben canalizarse orgánicamente en el Proyecto Educativo Institucional de la Red.

## ¿CÓMO SE CONFORMA EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS REDES EDUCATIVAS RURALES?



Para conformar el Consejo Educativo de las Redes Educativas Rurales, es imprescindible organizar en primer lugar, el Consejo Educativo Institucional en los Centros y Programas que conforman la red.

El responsable de conformar el Consejo Educativo Institucional en los Centros y Programas de la Red es el Director. En esta tarea cuenta con el apoyo del Coordinador de la Red y del Monitor de Campo adscrito a la Unidad de Gestión Educativa Local.

Los integrantes del Consejo Educativo Institucional en los Centros y Programas de la Red son:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLIDOCENTE MULTIGRADO:**

### **Presidente:**

Director / Docente

Un representante del personal docente.

Un representante de los alumnos.

Un representante de los ex alumnos, si lo hubiera.

Un representante de los padres de familia.

Un representante de los pobladores elegido por la comunidad.

Invitados Especiales.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDOCENTE:**

### **Presidente:**

Director / Docente

Un representante de los padres de familia.

Una autoridad comunal.

Un representante de los alumnos.

Un representante de los ex alumnos, si lo hubiera.

Un representante de los pobladores elegido por la comunidad.

Invitados Especiales.



## ¿CÓMO SE ORGANIZA EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LAS REDES EDUCATIVAS RURALES?

El Director de la Institución Educativa previa sensibilización, convoca a los docentes y/o padres de familia con el propósito de que elijan sus representantes que integrarán el Consejo Educativo Institucional.

Elegidos los representantes, se procede a redactar el «Acta de Constitución del Consejo Educativo Institucional», con la cual queda institucionalizada su conformación. El Director de la Institución Educativa emite la respectiva Resolución Directoral de Reconocimiento.



## ¿CÓMO SE CONFORMA EL CONSEJO EDUCATIVO EN LA RED EDUCATIVA RURAL?

Al iniciar el II bimestre del año escolar (mes de junio) el Coordinador de la Red Educativa Rural convoca a una asamblea de Red, (reunión de todos los Consejos



Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas que integran la Red) con el propósito de elegir el Consejo Educativo de Red.

En la asamblea de Red, se elige por consenso a los integrantes del Consejo Educativo de Red, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

### Presidente:

Coordinador de la Red.

Dos representantes de directores de las Instituciones Educativas de Red.

Dos representantes del personal docente de la Red.

Dos representantes de padres de familia de la Red.

Dos representantes de la comunidad.

Invitados especiales.

Al concluir la asamblea de Red se redacta "El Acta de Constitución del Consejo Educativo Institucional de Red" con el cual queda institucionalizado.

## **¿CÓMO SE REGISTRAN LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LAS REDES EDUCATIVAS RURALES?**

Instalado el Consejo Educativo Institucional, el Director de la Institución Educativa, expide la Resolución Directoral, con la cual se oficializa su organización. (ver modelo de Resolución Directoral, Acta de Instalación en los anexos del presente documento).

El Director envía las copias de la Resolución Directoral, del Acta de Instalación y de la relación de los integrantes del CEI al Coordinador de la Red del Centro Base, para su conocimiento y a su vez éste mediante oficio solicitará la inscripción de los Consejos Educativos Institucionales de la Red ante la UGEL, adjuntando las respectivas copias antes mencionadas.

## **¿CÓMO SE REGISTRA EL CONSEJO EDUCATIVO DE LA RED EDUCATIVA RURAL?**

Instalado el Consejo Educativo de Red, el Coordinador de la Red Educativa Rural expide la Resolución de Red con la cual se oficializa su organización. (ver modelo de Resolución en los anexos del presente Manual).

La Resolución de Red se remite a la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva para su conocimiento y registro correspondiente.

## REDES EDUCATIVAS RURALES / CONSEJO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Los Municipios Provinciales en su condición de gobiernos locales cuentan con el Comité / Consejo de Desarrollo Provincial que es el organismo multisectorial de más alto nivel en la provincia.

En este Comité/Consejo están representadas las organizaciones que tienen mayor liderazgo en la provincia.

Las redes educativas rurales, en su condición de organizaciones representativas del Ministerio de Educación en la provincia, deben tener un integrante en dicho Comité/Consejo, para lo cual en forma democrática, se debe elegir entre los Coordinadores de Red a la persona que los represente.

El Especialista de Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local y el Monitor de Campo, tienen la responsabilidad de convocar a los Coordinadores de las Redes Educativas Rurales de la Provincia, a una asamblea para elegir en forma democrática al Coordinador que los representará en el Comité/Consejo de Desarrollo Provincial liderado por el Municipio Provincial.

Elegido el representante de la red, el Especialista de Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local y el Monitor de Campo, se encargarán de tramitar mediante oficio el "Acta de la Asamblea" al Municipio Provincial.

En adelante, el Coordinador de Red elegido por sus pares, será el portavoz de las Redes Educativas Rurales en el Comité/Consejo de Desarrollo Provincial Municipal.

## **DIFUSIÓN DE LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y LOS CONSEJOS DE RED, A TRAVÉS DE LA RED «LA ESCUELA DEL AIRE».**

La participación de representantes de la comunidad en los Consejos Educativos Institucionales es de vital importancia para su funcionamiento, y la vigencia del Consejo Educativo de la Red Educativa Rural.

Los Directores de las Instituciones Educativas son las personas responsables para la organización de los Consejos Educativos Institucionales por el protagonismo y liderazgo que les confiere el cargo.

Dentro de este contexto, el Especialista de Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local en forma conjunta con el Monitor de Campo, deben organizar un programa de jornadas de intercambio de opiniones para analizar los propósitos y perspectivas del Consejo Educativo Institucional como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana en las Instituciones Educativas. Asimismo, sus acciones en el Consejo Educativo de la Red Educativa Rural.

En estas jornadas se debe analizar las normas y disposiciones expedidas por el Ministerio de Educación en materia de organización de Consejos Educativos Institucionales para que los directores tomen conciencia de su alcance y perspectivas.

Para que estas jornadas tengan un impacto favorable, puede comprometerse a los medios de difusión de la localidad, especialmente a los que integran la Red «La Escuela del Aire», dirigido por la Oficina de Coordinación para el Desarrollo Educativo Rural del Ministerio de Educación - MED, a través del Área de Difusión en 47 sedes a nivel nacional, que semanalmente salen al aire para difundir los avances educativos de la localidad.



## **CAPÍTULO IV**

### **EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO**





## ETAPAS PARA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

### SENSIBILIZACIÓN

Es la etapa de información que se realiza a la Comunidad Educativa, sobre el Consejo Educativo Institucional, su conformación y elecciones de los representantes de los estamentos: personal directivo, padres de familia, alumnado, profesores, personal administrativo, ex alumnos y el entorno de la Institución Educativa. Puede utilizarse diversas formas de comunicación y distintos escenarios para asegurar, la participación consciente, voluntaria y comprometida para contribuir y mejorar la gestión educativa desde la participación, concertación y vigilancia ciudadana.

### Fecha de celebración de las elecciones.

El equipo directivo de la Institución Educativa, orientará las fechas probables para realizar las elecciones en cada estamento, es recomendable que estas fechas sean durante el mes de octubre de cada año. Estas fechas son para conformar o renovar los cargos del Consejo Educativo Institucional, según corresponda.

### CONVOCATORIA

Una vez determinada la fecha el Director convocará mediante oficios a los diferentes estamentos para que realicen las elecciones. El Director y los subdirectores son miembros natos del Consejo Educativo Institucional. Los padres de familia, profesores, alumnado y personal administrativo elegirán un comité electoral de su respectivo estamento para realizar las elecciones.

## ELECCIONES PARA ELEGIR REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Es la etapa en la cual los miembros de la Comunidad Educativa realizan el proceso electoral para elegir a sus representantes. Cada estamento realiza las elecciones conducido por su respectivo Comité Electoral. Las elecciones se realizarán en forma democrática, imparcial y participativa bajo las condiciones de elección universal y secreta.

### ✓ **Representantes de los estudiantes.**

- a. En las Instituciones Educativas, que cuenten con Municipios Escolares o Consejos Estudiantiles, los dos representantes de los estudiantes serán elegidos por estas organizaciones.
- b. En las Instituciones Educativas no comprendidas en el caso anterior, conformarán un Comité Electoral que desarrolle el proceso en forma democrática, bajo condiciones de elección universal y secreta.
- c. Será elegido un alumno y una alumna de preferencia de los tres últimos grados de estudios.
- d. En las Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa, se elegirá un representante de los estudiantes en la forma indicada en el acápite (b).
- e. En las Instituciones Educativas de Educación Superior No Universitaria, la elección de los estudiantes se realizará en forma democrática, de manera análoga, eligiendo a dos representantes: un estudiante y una estudiante.

- ✓ **Representantes de los docentes.** La elección de los representantes de los docentes se efectuará en forma democrática en una asamblea representativa. Se elegirá a un docente por cada nivel educativo. En el caso de que sólo exista un nivel educativo, se elegirá dos representantes.
- ✓ **Representantes de los padres de familia.** Los padres y madres de familia, bajo condiciones de elección universal y secreta, elegirán dos representantes ante el Consejo Educativo Institucional. Los Comités de Aula, en sesión extraordinaria, podrán elegir y presentar sus candidatos.
- ✓ **Equipo Directivo.** El Director y los Subdirectores de la Institución Educativa, son miembros natos del Consejo Educativo Institucional. El Director preside dicho Consejo.
- ✓ **Representantes del personal administrativo.** El personal administrativo elegirá un representante, mediante una asamblea representativa de los trabajadores administrativos de la Institución Educativa.
- ✓ **Representantes de ex alumnos.** El equipo directivo y los docentes de las Instituciones Educativas en colaboración con la Asociación de Padres de Familia, desarrollarán acciones para contactar con los ex alumnos de la Institución Educativa, a fin de lograr la elección de su representante. Se elegirá un representante si la Institución Educativa tiene menos de 1500 alumnos y a dos representantes si tiene más de 1500 alumnos; de no ser posible la ubicación de los ex alumnos, se prescindirá de su elección para el presente año.

Las elecciones concluyen con el escrutinio final, el mismo que mediante Acta declaran ganador, nombrando al representante o representantes según sea el caso ante el Consejo Educativo Institucional. Se firma el Acta entregando las credenciales correspondientes a cada representante. El presidente del Comité Electoral de cada estamento, remite con oficio al Director de la Institución Educativa los resultados de las elecciones y adjunta copia del Acta respectiva.

### ***¿Cómo se conforman los Consejos Educativos Institucionales de Educación Superior No Universitaria?***

*Director, quien lo preside.*

*Subdirectores.*

*Un representante del personal docente por carrera.*

*Un representante del personal jerárquico.*

*Un representante de los estudiantes por cada carrera profesional, de los últimos cuatro ciclos.*

*Un representante del personal administrativo.*

*Un representante de ex alumnos.*

*Un representante de cada Colegio Profesional.*

*Otros invitados especiales, por acuerdo de los integrantes del CEI.*

### **RECONOCIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CEI**

El Director de la Institución Educativa convoca a los miembros del Consejo Educativo Institucional, los reconoce mediante Resolución Directoral de la Institución Educativa y los instala dando lectura a dicha Resolución Directoral, levantando Acta de Instalación, acto a partir del cual inicia su funcionamiento el CEI.

*En el caso de Educación Superior No Universitaria se procede en forma análoga.*

## REGISTRO DEL CEI EN LA UGEL / DRE

Es la etapa mediante la cual el Director de la Institución Educativa, mediante oficio al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local solicita inscripción del Consejo Educativo Institucional en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales. Adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Original o copia autenticada de la Resolución Directoral de la Institución Educativa que reconoce al Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Relación de integrantes del Consejo Educativo Institucional, suscrita por el Director de la Institución Educativa, señalándose nombres y apellidos, estamento al que representan, número del Documento Nacional de Identidad-DNI (excepto estudiantes, a quienes se acreditará con el código del educando).
- ✓ Copia autenticada del Acta de Instalación.

La Unidad de Gestión Educativa Local expedirá la Resolución Directoral de Registro del Consejo Educativo Institucional de la respectiva Institución Educativa.

### ***¿Cómo se registran los Consejos Educativos Institucionales de Educación Superior No Universitaria?***

*El Director del Instituto Superior, mediante oficio al Director de la Dirección Regional de Educación solicita la inscripción del CEI en el Libro de Registro de la*

*Dirección de Gestión Institucional. Adjunta los documentos antes mencionados.*

*La Dirección Regional de Educación expedirá la Resolución Directoral de Registro del Consejo Educativo Institucional del respectivo Instituto Superior.*

## FUNCIONAMIENTO DEL CEI

El Consejo Educativo Institucional, desde su instalación, realizará sus funciones orientadas a fortalecer las capacidades decisorias, el Director de la Institución Educativa, teniendo presente los instrumentos básicos de gestión: el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Interno, el Proyecto Curricular de Centro, el Proyecto de Mejoramiento y el Proyecto de Innovación (estos dos últimos si hubiera en la Institución Educativa) y herramientas como el Cuadro de Horas. Para el propio trabajo del Consejo Educativo Institucional es recomendable el uso de las Normas de Convivencia, el Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional y la Agenda Anual. El funcionamiento se demuestra con evidencias de trabajo: resoluciones, actas, acuerdos, instructivos, afiches, trípticos, dípticos, oficios, informes, publicaciones, reconocimientos y etc. El funcionamiento del Consejo Educativo Institucional tiene un indicador: cambio de actitud de los actores en función a la mejora de la calidad de la gestión educativa, mejores resultados en los aprendizajes de los alumnos y el fortalecimiento del clima institucional.

El Consejo Educativo Institucional está ubicado en el organigrama en la parte superior derecha de la dirección, esta señalado con línea no continua.

A continuación presentamos dos ejemplos:

### Institución Educativa Polidocente Multigrado



### Institución Educativa Unidocente



# ETAPAS DEL CEI

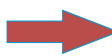
## SENSIBILIZACIÓN



## CONVOCATORIA



El Director y los Subdirectores de la Institución Educativa son miembros natos del CEI.



## ELECCIONES



Representantes del Personal Docente (1) por nivel, (2) si hay un solo nivel educativo.



Representante del Personal Administrativo (1).



Representantes de los Padres de Familia (2).



Representantes de los estudiantes (1) Alumno y (1) Alumna.



Representantes de los ex alumnos (1) I.E. menos de 1500 alumnos, (2) I.E. mas de 1500 alumnos.



## RECONOCIMIENTO DEL CEI



(mediante R. D. emitida por el Director de la Institución Educativa)

## INSTALACIÓN DEL CEI



(mediante Acta de Instalación)

## FUNCIONAMIENTO DEL CEI



(Para fortalecer la gestión de la Institución Educativa)

## REGISTRO EN LA UGEL



(R.D. del Director de la UGEL)





## DOCUMENTOS DE GESTIÓN QUE FORMALIZAN Y EVIDENCIAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Para un funcionamiento pertinente el Consejo Educativo Institucional deberá manejar algunos documentos básicos durante su ejercicio, éstas se constituyen en herramienta de la vida diaria y son los siguientes:

- ✓ Resolución Directoral de la Institución Educativa que reconoce al Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Resolución Directoral de la Institución Educativa de adecuar el Consejo Escolar Consultivo a Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Acta de Instalación del CEI.
- ✓ Libro de Actas del CEI. Todo CEI debe tener su Libro de Actas para redactar las actas de acuerdos y compromisos asumidos por los integrantes del CEI.
- ✓ Plan Anual de Trabajo de los integrantes del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa.
- ✓ Normas de Convivencia del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa.
- ✓ Acta de reunión ordinaria del Consejo Educativo Institucional para solicitar el Registro del CEI en la UGEL y conocimiento de las funciones del CEI.
- ✓ Resolución Directoral de la UGEL de Registro del CEI de la Institución Educativa.
- ✓ Acta de reunión ordinaria del CEI para conformar comisiones para elaborar el Plan de Trabajo del CEI y las Normas de Convivencia.
- ✓ Acta de reunión ordinaria del CEI para la aprobación del Plan de Trabajo del CEI y las Normas de Convivencia.
- ✓ Agenda Anual del CEI.
- ✓ Cartillas.
- ✓ Flujogramas.
- ✓ Afiches, trípticos, dípticos, etc.

## MONITOREO A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.

Para impulsar la constitución y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales, además de las acciones de sensibilización es necesario realizar acciones de



monitoreo. Las acciones de monitoreo consisten en acompañamiento y asistencia técnica de Coordinadores de Red, Equipos Técnicos de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación. Este acompañamiento es proactivo, profesional y pertinente a la Institución Educativa, para superar los puntos críticos de funcionamiento del CEI y fortalecer las capacidades decisorias del Equipo Directivo de la Institución Educativa. La asistencia técnica se caracteriza por entregar a los integrantes del CEI, la normatividad, estrategias metodológicas participativas y herramientas de gestión del Centro para su funcionamiento, recalcando que la Institución Educativa es la primera y principal instancia del sistema educativo peruano. Se asesorará en la ejecución de talleres o actividades programadas en el Plan de Trabajo del CEI en el marco del PEI y los instrumentos de la Institución Educativa. Las acciones de monitoreo se verificarán mediante resultados de evidencias según Agenda Anual del CEI.



## **ANEXOS**

**EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.  
DOCUMENTOS BÁSICOS.**

## **NORMAS QUE REGULAN LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.**

### **ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.**

- ✓ **Decreto Supremo Nro. 007 – 2001 – ED. Normas para la Gestión y Desarrollo de Actividades en Centros y Programas Educativos.**  
Se norma de manera experimental para los Centros Educativos Públicos la creación y funcionamiento de los Consejos Escolares Consultivos.
- ✓ **Resolución Ministerial Nro. 168-2002-ED. Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.**  
Se dispone la creación y conformación obligatoria en los Centros Educativos y Redes de carácter público, de los Consejos Escolares Consultivos con el carácter de órgano consultivo, de apoyo y vigilancia en la gestión y autonomía escolar.  
Se establece su composición, proceso de elección, funciones y plazo del Consejo Escolar Consultivo.
- ✓ **Decreto Supremo Nro. 016 – 2002 – ED. Reglamento General de Asociación de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos.**  
La APAFA participa a través de su representante ante el Consejo Escolar Consultivo.
- ✓ **Resolución Viceministerial Nro. 073 – 2002 – ED. Aprueban Directiva «Elección de los Representantes de estudiantes y padres de**

### **Familia de los Consejos Escolares Consultivos de los Centros Educativos Estatales»**

Aprueba la Directiva para la «Elección de los representantes de estudiantes y padres de familia a los Consejos Escolares Consultivos de los Centros Educativos Estatales.

- ✓ **Directiva Nro. 08-2002-ME-VMGI. Elección de Representantes de Estudiantes y Padres de Familia a los Consejos Escolares Consultivos de los Centros Educativos Estatales.**

Establece los procedimientos para la elección de representantes de estudiantes y padres de familia a los Consejos Escolares Consultivos de los Centros Educativos Estatales.

- ✓ **Resolución Viceministerial Nro. 083 –2002 – ED. Aprueban Directiva sobre «Ampliación de los plazos para la Elección del Consejo Escolar Consultivo.**

Aprueba la Directiva Nro. 010–2002–VMGI/OAAE, sobre la ampliación de los plazos para la Elección del Consejo Escolar Consultivo.

- ✓ **Directiva Nro. 010 – 2002 – VMGI/OAAE. Ampliación de los plazos para la elección del Consejo Escolar Consultivo.**

Impulsar y facilitar la conformación y formalización de los Consejos Escolares Consultivos en la totalidad de los Centros Educativos Estatales del país.

- ✓ **Resolución Ministerial Nro. 0310 - 2003 - ED. Orientaciones para el Desarrollo de la Actividad Educativa para el año 2003.**

Se dispone la creación, conformación y funcionamiento obligatorio del Consejo Escolar Consultivo en los Centros Educativos Estatales, Programas, Redes Educativas Públicas y en los Institutos Superiores Públicos.

- ✓ **Decreto Supremo Nro. 018 - 2004 - ED.**  
Aprueban Reglamento General de Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas.
- ✓ **Resolución Ministerial Nro. 0549 - 2004 - ED.**  
Aprueban Directiva Nro. 127-´- 2004. "Orientaciones para el desarrollo del Proceso electoral de las APAFA de las Instituciones Educativas"

#### MARCO LEGAL VIGENTE DE LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.

- ✓ **Resolución Ministerial Nro. 168 - 2002 - ED. Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.**  
En cuanto al plazo de vigencia de los Consejos Educativos Institucionales.
- ✓ **Ley General de Educación Nro. 28044.**  
A partir de esta fecha todos los Consejos Escolares Consultivos que se han constituido adquieren por mandato de la Ley el nombre de Consejos Educativos Institucionales. Las Instituciones Educativas que a la fecha no han conformado este órgano de participación, lo reconocerán con el nombre de Consejo Educativo Institucional.
- ✓ **Resolución Ministerial Nro. 0853 - 2003 - ED. Dictan disposiciones referentes a la aplicación progresiva de la Ley General de Educación, de medidas de emergencia educativa y el «Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004».**

Dispone a nivel de los centros y de las redes de centros educativos, que las funciones referidas al Programa Nacional de Emergencia Educativa 2003 - 2004, sean asumidas por los Consejos Educativos Institucionales.

✓ **Directiva Nro. 088 - 2003 - VMGI. Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas.**

Norma el proceso de elecciones, conformación, formalización y registro de los Consejos Educativos Institucionales en los Centros Educativos Públicos que todavía no lo han constituido, así como la adecuación de los Consejos Escolares Consultivos ya constituidos en los Centros Educativos.

✓ **Directiva para el año Escolar 2004: Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas. Aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 030 - 2004 - ED.**

Esta directiva regula quienes son los integrantes del Consejo Educativo Institucional y sus funciones de participación, concertación y vigilancia del Consejo Educativo Institucional en la Institución Educativa Pública.

✓ **Decreto Supremo Nro. 013 - 2004 - ED.**

Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular.

✓ **Decreto Supremo Nro. 015 - 2004 - ED.**

Aprueban Reglamento de Educación Básica Alternativa.

## MODELOS SUGERIDOS DE DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Del diálogo sostenido con Directores de Instituciones Educativas y de los propios integrantes del Consejo Educativo Institucional, así como de los aportes recibidos presentamos a continuación los documentos básicos para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional, estos documentos son:

- ✓ Agenda Anual del CEI.
- ✓ Resolución Directoral de la Institución Educativa que resuelve adecuar el nombre Consejo Escolar Consultivo a Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Resolución Directoral de la Institución Educativa que resuelve reconocer el Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Acta de Instalación del CEI.
- ✓ Acta de reunión ordinaria del CEI para solicitar el Registro del CEI y conocimiento de las funciones del CEI.
- ✓ Resolución Directoral de la UGEL del Registro de los Consejos Educativos Institucionales.
- ✓ Acta de reunión ordinaria del CEI para conformar comisiones para elaborar el Plan de Trabajo del CEI y las Normas de Convivencia.
- ✓ Acta de reunión ordinaria del CEI para la aprobación del Plan de Trabajo del CEI y las Normas de Convivencia.
- ✓ Resolución Directoral para conformar el Equipo Técnico de CEIs en la Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ Resolución Directoral para conformar el Equipo Técnico de CEIs en la Dirección Regional de Educación.
- ✓ Resolución Directoral de la Institución Educativa integrante de la Red Educativa Rural Nro ..., que resuelve reconocer el Consejo Educativo Institucional.
- ✓ Resolución del Coordinador de la Red, que resuelve reconocer el Consejo Educativo de la Red.



Nro.	MES	AGENDA
01	MARZO	<p>Registro del Consejo Educativo Institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local.</p> <p>Comisiones para elaborar el Plan de Trabajo y Normas de Convivencia del CEI.</p> <p>Aprobación del Plan de Trabajo y de las Normas de Convivencia del CEI.</p> <p>Situación de la Matrícula Escolar.</p> <p>Recibe informe y opina sobre el PEI.</p> <p>Recibe informe y opina sobre el PAT, RI y PCC.</p> <p>Recibe información sobre el cuadro de distribución de secciones y horas efectivas de clase.</p> <p>Calendarización Escolar.</p> <p>Recurso directamente recaudado, pide informes.</p>
02	ABRIL	<p>Reunión con los Presidentes de los Comités de Aula:</p> <p>Participación en la gestión pedagógica en el aula, a través del apoyo en las tareas escolares de los hijos y vivencias valorativas.</p> <p>Cautelarán por el cumplimiento de las horas efectivas de clase.</p>
03	MAYO	<p>Participación organizada de los estudiantes en la vigilancia ciudadana al ingreso y salida del plantel.</p> <p>Participación de los estudiantes a través de organizaciones de estudiantes: círculos, encuentros, caminatas, clubes, orientados a fortalecer los aprendizajes.</p> <p>Participación en las actividades comunitarias.</p> <p>Vigilancia ciudadana en la gestión del centro educativo: transparencia y trabajo digno.</p>
04	JUNIO	<p>Participación en el mantenimiento del local y mobiliario escolar.</p> <p>Recursos directamente recaudados, pide informes.</p>
05	JULIO	<p>Resultados de los aprendizajes de los estudiantes del primer trimestre con participación de los tutores por niveles y grados y áreas curriculares: Comprensión lectora, lógico-matemático y vivencias valorativas.</p>
06	AGOSTO	<p>Evaluación del desempeño del personal docente y administrativo: Aprueba instrumentos y aplica en la evaluación de desempeño de los actores.</p>
07	SETIEMBRE	<p>Aplicación de los Instrumentos para la evaluación del desempeño de los actores.</p> <p>Recursos directamente recaudados, pide informes.</p>
08	OCTUBRE	<p>Aplicación de los instrumentos para la evaluación del desempeño de los actores.</p> <p>Recursos directamente recaudados, pide informes.</p>
09	NOVIEMBRE	<p>Propuestas de reconocimiento y estímulo al personal directivo, docentes y administrativos.</p>
10	DICIEMBRE	<p>Evaluación de la gestión de la Institución Educativa.</p> <p>Instrumentos para el siguiente año a partir del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Plan Anual de Trabajo.</p> <p>Reglamento Interno.</p> <p>Proyecto Curricular de Centro.</p> <p>Calendario Escolar.</p> <p>Cuadro de distribución de secciones y horas efectivas de Clase.</p> <p>Alianzas estratégicas para el año siguiente.</p>

## *Resolución Directoral de la Institución Educativa Nro. 2004*

Visto, los documentos que se adjuntan,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, Artículo 69° establece que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana,

Que, por Decreto Supremo Nro 023-2003-ED, se conforman los Consejos Participativos Regionales de Educación, los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación Nro. 28044, de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo;

Que, según la Resolución Ministerial Nro. 0853-2003-ED, Artículo 2do. dispone a nivel de centros y de las redes de centros educativos, que las funciones referidas al Programa Nacional de Emergencia Educativa 2003 - 2004, sean asumidas por los Consejos Educativos Institucionales;

Que, por Resolución Directoral Nro. \_\_\_-2003/GOB.REG.ICA-DREI-CE Micaela Bastidas de Puyucawa, de fecha 27 de octubre 2002, decreta reconocer a partir del 15.09.2002 hasta 14.09.2004 a los miembros del Consejo Escolar Consultivo de la Institución Educativa «Micaela Bastidas Puyucawa».

Que, la Dirección de la Institución Educativa «Micaela Bastidas Puyucawa» ha tomado conocimiento de los representantes de los diferentes estamentos al Consejo Educativo Institucional,

Que, amparado en la Ley Nro. 28044, D.S. Nro. 023-2003-ED, R.M. Nro. 0853-2003-ED, Directiva Nro. 088-2003-VMGI.

### SE RESUELVE :

Art. 1ro.- **ADECUAR el nombre de Consejo Escolar Consultivo al nombre de CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** de la Institución Educativa «Micaela Bastidas Puyucawa», distrito de La Tinguiña, provincia de Ica y departamento de Ica.

Art. 2do.- El Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa «Micaela Bastidas Puyucawa», está constituido de la siguiente manera:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI/Cód. del educando</u>	<u>CARGO</u>
Luz Edith Herrera Palomino	21442797	Presidente (Directora I.E.)
Cesar Augusto Velásquez Serna	21467615	SubDirector
Clemente Jesús Ramos Centeno	21463704	Representante docentes de Primaria
Luis Demetrio Medina Torres	21439695	Representante docentes de Secund.
Casimira Chuquihuaccha	21469778	Repres. personal administrativo
Hugo Pichis Ortiz	21490414	Representante de Padre de familia.
Fermina Huamantoma Loayza	21531028	Representante de Madre de familia.
Luisa Maribel Quispe Quispe	070	Representante de alumnas
Julio César López Arroyo	2519	Representante de alumnos
Analí Escobar Poma	41742554	Representante de ex alumnos
María Decilia Ríos Vargas	21530903	Presidenta del Club de Madres «Daniel Merino Ruiz»

Art. 3ro. La vigencia del Consejo Educativo Institucional es del 15.09.2002 hasta el 14.09.2004.

Art. 4to. El Consejo Educativo Institucional cumplirá las funciones de órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, de carácter transparente moral y democrática.

Art. 5to. Remitir una copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Regístrese y comuníquese.

**LUZ EDITH HERRERA PALOMINO**  
**DIRECTORA**  
**Institución Educativa**  
**«Micaela Bastidas Puyucawa»**

*Resolución Directoral de la Institución Educativa*  
*Nro. \_\_\_\_ 2003*

Visto, los documentos que se adjuntan,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, Artículo 69º establece que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concentración y vigilancia ciudadana,

Que, por Decreto Supremo Nro. 023-2003-ED, se conforman los Consejos Participativos Regionales de Educación, los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación Nro. 28044, de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo;

Que, según la Resolución Ministerial Nro. 0853-2003-ED, Artículo 2do. dispone a nivel de centros y de las redes de centros educativos, que las funciones referidas al Programa Nacional de Emergencia Educativa 2003- 2004, sean asumidas por los Consejos Educativos Institucionales.

Que, la Dirección de la EPM Nro. 15317 «CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA», ha tomado conocimiento de los representantes de los diferentes estamentos al Consejo Educativo Institucional.

Que, amparado en la Ley Nro. 28044, D.S. Nro. 023-2003-ED, R.M. Nro. 0853-2003-ED, Directiva Nro. 088-2003-VMGI.

**SE RESUELVE :**

Art. 1ro.- **RECONOCER al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** de la EPM N° 15317 «CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA», distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura.

Art. 2do.- El Consejo Educativo Institucional de la EPM N° 15317 «CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA», está constituido de la siguiente manera:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI/Cód. del educando</u>	<u>CARGO</u>
Luis Alberto Núñez Calle	03318300	Presidente (Director I.E.)
Ana Campos Rojas	04528540	Subdirectora de Primaria
Ysabel D. Rodríguez Palacios	02787051	Representante Docentes
Rogelia Ramírez Bran	21439695	Representante Docentes
Rómulo Gallegos Ríos	21469778	Repres. Personal Administrativo
José Freyre Campoverde	21490414	Representante de Padre de familia.
Aurelia Sandoval Márquez	21531028	Representante de Padre de familia.
Carola Bermejo	03049258702170	Repres. Alumnas
Rody Mijahuanca Morales	03049258702490	Repres. Alumnos
Amelia Trigoso Malca	108475124	Repres. ex alumnos
Rosa Díaz Huanca	04057890	Repres. del Comedor Popular

Art. 3ro. La vigencia del Consejo Educativo Institucional es del 15.11.2003 hasta el 14.11.2005.

Art. 4to. El Consejo Educativo Institucional cumplirá las funciones de órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.

Art. 5to. Remitir una copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Regístrese y comuníquese.

**MG. LUIS A NÚÑEZ CALLE**  
**DIRECTOR**  
**E.P.M. Nro. 15317 «CÉSAR A. VALLEJO MENDOZA»**

## *Acta de Instalación del Consejo Educativo Institucional*

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro.** .....  
Siendo las ..... del día ..... del dos mil ..... en el distrito  
....., provincia ....., departamento .....; en la  
dirección de la Institución Educativa nos reunimos los señores:

Director .....  
Subdirector .....  
Representante de docentes del Nivel Primaria .....  
Representante de docentes del Nivel Secundaria.....  
Representante de estudiantes .....  
Representante del personal administrativo .....  
Representante de los ex alumnos .....  
Representante de los Padres de familia .....  
Representante de las Madres de familia .....  
Representante de la Comunidad .....

Esta reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la Instalación del Consejo Educativo Institucional y empezar a trabajar coordinadamente y cumplir con las funciones establecidas en la Ley General de Educación Nro. 28044, D. S. Nro. 023-2003-ED, Resolución Ministerial Nro. 0853-2003-ED y la Directiva Nro. 088-2003-VMGI. Con el único fin de mejorar la gestión de la Institución Educativa y participar en ella, proponiendo y resolviendo las principales situaciones que aquejen a cada uno de los estamentos al que representamos.

El Director de la Institución Educativa Presidente del Consejo Educativo Institucional da lectura de la Resolución Directoral de reconocimiento del CEI y procede a instalar el CEI.

La presente instalación queda confirmada según las firmas de cada uno y entra en funcionamiento a partir de la fecha.

Firma de los participantes

DNI/Código del educando

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Los integrantes del Consejo Educativo Institucional, juramentan el cargo de integrante del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa «.....», del distrito de ....., provincia ....., departamento .....; quedando de esta manera instalado y operante. La vigencia del CEI es de ..... hasta .....

## *Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa.*

En la ciudad de ....., provincia de ....., departamento de ....., en la Dirección de la Institución Educativa ....., con la presencia de los señores: Director de la Institución Educativa ....., en su condición de Presidente del Consejo Educativo Institucional ....., Subdirector de Educación Primaria ....., Subdirector de Formación General de Educación Secundaria de Menores ....., representante de los docentes de Educación Primaria ....., representante de los docentes de Educación Secundaria ....., representante de los estudiantes ....., representante del personal administrativo ....., representante de los ex alumnos ....., representante de la comunidad; siendo horas ..... se inició la reunión ordinaria, según la siguiente secuencia.

### A. DESPACHO

El Director, Presidente del CEI da lectura la agenda cursada para esta fecha, pasa a orden del día.

### B. INFORMES.

.....  
.....  
.....  
.....

### C. AGENDA:

1. Registro del Consejo Educativo Institucional en la UGEL Nro. ....
2. Funciones del Consejo Educativo Institucional.



D. ORDEN DEL DÍA:

1. Registro del Consejo Educativo Institucional en la UGEL Nro. ....

.....  
.....  
.....

2. Funciones del Consejo Educativo Institucional:

.....  
.....  
.....

E. ACUERDOS:

1. Remitir la documentación con oficio del Director de Institución Educativa dirigido al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local ..., solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de Educación Básica. Dicha documentación está acompañada de los documentos de Ley.
2. Difundir las funciones del Consejo Educativo Institucional a todos los miembros de la Comunidad Educativa e incorporar en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Nombres y Apellidos

Firmas

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## *Resolución Directoral UGEL Nro. \_\_\_\_\_ 2004*

Visto los documentos que se adjuntan.

### **CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 16to. de la Constitución Política del Perú establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

Que, la Ley General de Educación Nro. 28044 señala en el Artículo 69° que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. En ese sentido, forma parte de la estructura de la Institución Educativa.

Que, es lineamiento de Política Educativa brindar servicios de calidad a los educandos en el marco de la descentralización, programa de emergencia educativa 2003-2004 y la activa participación de la Comunidad Educativa.

Que por Decreto Supremo Nro. 23-2003-ED, Artículo 2do. se conforman los Consejos Participativos Regionales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación Nro. 28044 y de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo. Dichos Consejos participan en la formulación de los respectivos Proyectos Educativos así como de los programas de emergencia y reforma educativa.

Que, según la Resolución Ministerial Nro. 0853-2003-ED, Artículo 2do. dispone a nivel de centros y de redes de centros educativos que las referidas al Programa Nacional de Emergencia 2003-2004, sean asumidas por los Consejos Educativos Institucionales.

Que, según Directiva Nro. 088-2003-VMGI, dispone que los Consejos Educativos Institucionales, debidamente reconocidos por los Directores de las Instituciones Educativas, se inscribirán en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Que según Informe Nro. .... 2004-AGI-UGEL Nro. .... los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Públicas de Educación Básica ....., han cumplido con los requisitos: Oficio del Director de la Institución Educativa solicitando a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local la inscripción del Consejo Educativo Institucional en el Libro de Registro; copia autenticada de la Resolución de reconocimiento; relación de integrantes del Consejo Educativo Institucional,

suscrita por el Director de la Institución Educativa, señalándose nombres y apellidos, estamento al que representan, número del Documento Nacional de Identidad–DNI (excepto estudiantes, quienes se acreditan con el código del educando) y copia autenticada del Acta de Instalación y opinado, y a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° .....

De conformidad con la Constitución Políticas del Perú, Ley General de Educación Nro. 28044, D.S. Nro. 015–02-ED, R. M. Nro. 114-2001-ED, R.M. Nro. 168-02-ED, D.S. Nro. 023-2003-ED, Directiva Nro. 088-2003-VMGI y la Directiva 2004-ED aprobada por Resolución Ministerial Nro. 030-2004-ED.

**SE RESUELVE :**

1ro. ° AUTORIZAR la inscripción en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local N° ....., a los Consejos Educativos Institucionales de Instituciones Educativas Públicas, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre y/o Número de la Institución Educativa	Departamento / Provincia / Distrito / Lugar	Código Registro

2do. Las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional quedan encargadas del seguimiento a los Consejos Educativos Institucionales orientados a fortalecer la gestión en las Instituciones Educativas Públicas, informando de los resultados a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación - Unidad de Descentralización de Centros Educativos del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

.....  
**NOMBRES Y APELLIDOS**  
 Director del Programa Sectorial II  
 Unidad de Gestión Educativa Local

## *Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa*

En la ciudad de ....., provincia de ....., departamento de ....., en la Dirección de la Institución Educativa ....., con la presencia de los señores: Director de la Institución Educativa ....., en su condición de presidente del Consejo Educativo Institucional, ....., Subdirector de Educación Primaria; ....., Subdirector de Formación General de Educación Secundaria de Menores; ....., representante de los docentes de Educación Primaria; ....., representante de los docentes del de Educación Secundaria; ..... representante de los estudiantes; ....., representante del personal administrativo; .....; representante de los ex alumnos; ..... representante de la comunidad; siendo horas ..... se inició la reunión ordinaria, según la siguiente secuencia.

### **A. DESPACHO**

El Director, Presidente del CEI da lectura a la agenda cursada para esta fecha, pasa a orden del día.

### **B. INFORMES**

.....  
.....

### **C. AGENDA:**

1. Conformar una comisión para elaborar el Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional.
2. Conformar una comisión para elaborar las Normas de Convivencia.

### **D. ORDEN DEL DÍA:**

1. Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional.

.....  
.....  
.....

2. Normas de Convivencia:

.....  
.....  
.....  
.....

**E. ACUERDOS:**

1. Sobre el Plan del Consejo Educativo Institucional.  
La comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

- a)
- b)

Fecha de presentación del trabajo: .....

2. Sobre las Normas de Convivencia.  
La comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

- a)
- b)

Fecha de presentación del trabajo: .....

Siendo horas ....., se concluye la reunión. En señal de conformidad con la lectura del acta firmamos a continuación. La próxima reunión será .....

Nombres y Apellidos	Firmas
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

## *Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa*

En la ciudad de ....., provincia de ....., departamento de ....., en la Dirección de la Institución Educativa....., con la presencia de los señores: Director de la Institución Educativa ....., en su condición de presidente del Consejo Educativo Institucional, ....., Subdirector de Educación Primaria ....., Subdirector de Formación General de Educación Secundaria de Menores ....., representante de los docentes de Educación Primaria ....., representante de los docentes de Educación Secundaria ....., representante de los estudiantes ....., representante del personal administrativo....., representante de los ex alumnos ....., representante de la comunidad; siendo horas ..... se inició la reunión ordinaria, según la siguiente secuencia.

### **A. DESPACHO.**

El Director dispone la lectura del Acta anterior.

El Director da lectura la R.M. Nro. 030-2004-ED, sobre las funciones del Consejo Educativo Institucional.

El Director manifiesta la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional y de las Normas de Convivencia a partir del trabajo de las comisiones encargadas en la reunión anterior (Pasa a Orden del día).

### **B. INFORMES.**

Las comisiones encargadas de la formulación del Plan de Trabajo y de las Normas de Convivencia informan que han concluido, presentan los respectivos trabajos. (Pasa a Orden del día).

### **C. AGENDA:**

- a. Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional. Aprobación.
- b. Normas de Convivencia. Aprobación.

### **D. ORDEN DEL DÍA:**

- a. Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional.  
La Comisión integrado por los señores .....  
.....  
sustentan el documento y dan lectura del contenido.

El señor ....., opina que dicho documento puede ser mejorado con los siguientes aportes:

.....  
.....

de igual modo el señor ..... opina que el documento merece ser aprobado, por lo cual pide al Presidente del CEI someter a votación.

El Presidente del Consejo Educativo Institucional pide a los asistentes manifestarse si hay alguna opinión en contra a la expuesta por el señor .....

El señor presidente del Consejo Educativo Institucional luego de haber agotado la consulta por decisión democrática, informa el siguiente resultado: .....

.....  
....

b. Normas de Convivencia (se procede en forma similar al caso anterior) .....

.....  
.....  
.....

#### **E. ACUERDOS:**

1. Sobre el Plan del Consejo Educativo Institucional: Aprobar el Plan de Trabajo del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa ..... que contiene ... actividades, con vigencia de ..... hasta el 31 de diciembre del año 2004.

El Director de la Institución Educativa, dispondrá que las actividades del Consejo Educativo Institucional forme parte del Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.

2. Sobre las Normas de Convivencia (se procede de forma similar al numeral anterior).

.....  
.....

Siendo horas ....., se concluye la reunión. En señal de conformidad con la lectura del acta firmamos a continuación. La próxima reunión será .....

Nombres y Apellidos

Firmas

.....

.....

.....

.....

.....

.....

## *Resolución Directoral Nro.01323–2004-DUGEL Nro.05.*

San Juan de Lurigancho, 09 de marzo del 2004.

Visto el Oficio Múltiple Nro. 012-2004/VMGI/OAAE/UDECE, y demás documentos que se adjuntan en 14 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación Nro. 28044, Artículo 69° El Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.

Que, por Decreto Supremo Nro. 023-2003-ED, se conforman los Consejos Participativos Regionales de Educación, los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación Nro. 28044, de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo.

Que, según amparado en la Ley de Educación Nro. 28044, D.S. Nro. 021-2003-ED, declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional, R.M. Nro. 030-2004-ED. Aprueba Directiva para el Año 2004: Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en la Instituciones Educativas, R.M. Nro. 852-2003-ED y Directiva Nro. 088-2003-VMGI, norma la conformación de los Consejos Educativos Institucionales, responsabilidades, procedimientos y plazos, para la elección de los representantes de los distintos estamentos y las facultades conferidas por la R.M. Nro. 114-2001-ED «Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos».



## **SE RESUELVE:**

Art. 1ro. CONFORMAR el Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local Nro. 05, el cual estará integrado de la manera siguiente:

Jefe del Área de Gestión Institucional:  
Jané Vilma Atuncar Quispe.

Especialista del Área de Gestión Institucional:  
Francisco Abanto Cerdán.

Jefe del Área de Gestión Pedagógica:  
Eusebio D. Quispe Palomino.

Especialista del Área de Gestión Pedagógica:  
Carlos Cabezas Rojas.

Art. 2do. APROBAR el Plan de Trabajo del Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local Nro. 05, instrumento de gestión que prevé las acciones de asesoría, capacitación y monitoreo a los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas de San Juan de Lurigancho y El Agustino.

Art. 3ro. Las funciones del Especialista del Área de Gestión Institucional comprenderá las acciones siguientes:

- Procesar la Línea de Base de los CEIs.
- Registro de los Consejos Educativos Institucionales.
- Monitoreo a los integrantes del Consejo Educativo Institucional en materia de fortalecimiento de la gestión en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Memoria de Gestión Institucional.
- Informar el avance de la Línea de Base y del Registro de Consejos Educativos Institucionales a la Unidad de Descentralización de Centros Educativos - OAAE - MED.

Art. 4to. Las funciones del Especialista del Área de gestión Pedagógica comprenderá las acciones siguientes:

- Sensibilización para la conformación y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales.
- Asesoría y monitoreo a los Consejos Educativos Institucionales en el marco del Programa de Emergencia Educativa.

Art. 5to. Las funciones de los Jefes de Área comprenderá las acciones siguientes:

- Facilitar el trabajo de monitoreo, actualización y capacitación a los integrantes de los Consejos Educativos Institucionales y Directores de Instituciones Educativas Públicas.
- Supervisar las actividades en función a la misión institucional de conformidad al Plan de Trabajo 2004 del Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales.
- Evaluar los resultados en el marco de la R.M. Nro. 030-2004-ED, que aprueba la Directiva para el Año Escolar 2004.

Art. 6to. Remitir una copia de la presente resolución a las Instancias Intermedias de Gestión Descentralizada, para conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

**HUMBERTO ELIAS ROSSI SALINAS**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nro. 05**

## *Resolución Regional Sectorial Nro. 00350*

Tumbes, 22 de Marzo 2004.

Vista, el Oficio Múltiple Nro. 013-2004/VMGI/OAAE/UDECE, Hoja de Gestión Nro. 1085/GR-TUMBES-DRET-D, Hoja de Gestión Nro. 1025-2004-GRT-DRET-DGI y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple Nro. 013-2004/VMGI/OAAE/UDECE, del 27 de febrero del 2004, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, solicita se conforme mediante Resolución, el Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales en esta Dirección Regional de Educación: en los términos que señala este oficio y su anexo.

Que, la Ley Nro. 28044, Ley General de educación, en su artículo 69º establece que los Consejos Educativos Institucionales son órganos de participación, concertación y vigilancia ciudadana en las Instituciones Educativas.

Que, el D.S. Nro. 023-2003-ED, en su artículo 2do. dispone la conformación de los Consejos Participativos Regionales de educación, los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales.

Que, la R.M. Nro. 853-2003-ED, en su artículo 2do. establece que los Consejos Educativos Institucionales asumen las funciones de los comités de emergencia en las Instituciones Educativas.

Que, la R.M. Nro. 030-2004-ED, que aprueba la «Directiva para el año escolar 2004: Orientaciones para el desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas», en su numeral 4.5, establece que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución educativa que contribuye a la promoción y ejercicio de una gestión educativa de calidad de carácter transparente, moral y democrática.

De conformidad con la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nro. 27902, Decreto Supremo Nro. 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Tumbes y la R.E.R. Nro. 00392-2003/GR-REGION TUMBES-P, que designa al Director Regional de Educación Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el mismo que estará integrado por:

Director de Gestión Institucional:  
Mag. ARMANDO QUISPE FREYRE.

Especialista de Gestión Institucional:  
Lic. Adm. EDGARDO JIMÉNEZ IZQUIERDO

Director de Gestión Pedagógica:  
Prof. JUAN DE DIOS JIMÉNEZ CEDILLO

Especialista de Gestión Pedagógica:  
Prof. MARLENY BARRETO CUM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones de este Equipo Técnico, las siguientes:

Especialista de Gestión Institucional:

- Procesar la Línea de Base del CEI.
- Registro de los Consejos Educativos Institucionales.
- Monitoreo a los integrantes del Consejo Educativo Institucional en materia de fortalecimiento de la gestión en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Memoria de Gestión Institucional.
- Informar el avance de la Línea de Base y del Registro de Consejos Educativos Institucionales a la Unidad de Descentralización de Centros Educativos - OAAE - MED.

## Especialista de Gestión Pedagógica

- Sensibilización para la conformación y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales.
- Asesoría y Monitoreo los Consejos Educativos Institucionales en el Marco del Programa de Emergencia Educativa.

## Directores de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional

- Facilitar el trabajo de monitoreo, actualización y capacitación a los integrantes del Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales y Directores de Instituciones Educativas Públicas.
- Supervisar las actividades en función a la misión institucional de conformidad al Plan Anual de Trabajo 2004 del Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales.
- Evaluar los resultados en el marco de la R.M. Nro. 030 – 2004 - ED que aprueba la Directiva para el año Escolar 2004.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo Técnico de Consejos Educativos Institucionales de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, elabore su Plan de Trabajo para el año 2004, el mismo que será aprobado mediante Resolución Regional sectorial.

Regístrese y Comuníquese.

**PROF. LUIS FLEMING DIOSES ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TUMBES**

## *Resolución Directoral de la Institución Educativa integrante de la Red Educativa Rural Nro ...*

Visto los documentos que se adjuntan:

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Educación, Ley Nro. 28044, Artículo 69° dispone se constituyan los Consejos Educativos Institucionales como órganos de participación, concertación y vigilancia ciudadana en las Instituciones Educativas Públicas.

Que, el Ministerio de Educación ha dictado un conjunto de normas disponiendo la organización, instalación y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales en la estructura orgánica de las Instituciones Educativas.

Que, en base a dichas normas, la Institución Educativa Nro 2040 integrante de la Red Educativa Rural No 03 de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Canas. Región Cusco, ha organizado e instalado su Consejo Educativo Institucional.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley Nro. 28044 y demás disposiciones que norman la organización de los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas;

### **SE RESUELVE:**

1ro **RECONOCER** el Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa No 2040 integrante de la Red Educativa Rural No 03 de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Canas. Región Cusco.

2do El referido Consejo Educativo Institucional está constituido de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	DNI/Cód. educ	Cargo
.....	.....	.....
.....	.....	.....

3ro La vigencia del Consejo Educativo Institucional es de dos años calendario a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral.

4to El Consejo Educativo Institucional cumplirá sus funciones de participación, concertación y vigilancia ciudadana conforme a las normas establecidas.

5to Remitir copia autenticada de la presente Resolución Directoral al Centro Base de la Red Educativa Rural No 03 de la Provincia de Canas. Región Cusco para su registro correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECTOR

## *Resolución del Coordinador de la Red Nro ...*

Visto los documentos que se adjuntan:

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Educación, Ley Nro. 28044. Artículo 69° dispone se constituyan los Consejos Educativos institucionales como órganos de participación, concertación y vigilancia ciudadana en las Instituciones Educativas Públicas.

Que, el Ministerio de Educación ha dictado un conjunto de normas disponiendo la organización, instalación y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales en la estructura orgánica de las Instituciones Educativas.

Que, las Instituciones Educativas de la Red Nro. 01 Provincia de Moho, han conformado y reconocido e instalado sus respectivos Consejos Educativos Institucionales.

Que, en base a dichas normas, la Red Educativa Rural Nro. 01 de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Moho, Región Puno ha organizado e instalado su Consejo Educativo de Red.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley 28044 y demás disposiciones que norman la organización de los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas;

### **SE RESUELVE:**

1ro **RECONOCER** el Consejo Educativo de la Red Educativa Rural Nro. 01 de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Moho. Región Puno.

2do El referido Consejo Educativo está constituido de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
.....	.....	.....
.....	.....	.....

3ro La vigencia del Consejo Educativo de Red es de dos años calendario a partir de la expedición de la presente Resolución de Red.

4to El Consejo Educativo de Red cumplirá sus funciones de participación, concertación y vigilancia ciudadana conforme a las normas establecidas.

5to Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Red a la Unidad de Gestión Educativa Rural de la Provincia de Moho, Región Puno para su registro correspondiente. Se adjunta las respectivas Resoluciones directorales de las Instituciones Educativas que reconocen a sus Consejos Educativos Institucionales.

Regístrese y Comuníquese.

COORDINADOR DE LA RED  
CENTRO BASE Nro ...

## BIBLIOGRAFIA

1. Congreso de la República del Perú «Ley de Bases de la Descentralización» Ley Nro. 27783. Lima - Perú, 17 de Julio del 2002.
2. Congreso de la República del Perú «Ley General de Educación» Ley Nro. 28044.
3. Congreso de la República del Perú. «Ley Código de ética» Lima - Perú.
4. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). «Informe sobre Derechos Humanos». 1993.
5. Juan Carlos Tedesco «El desafío educativo: calidad y democracia» - Grupo Editorial Latinoamericano Buenos Aires - Argentina 1987.
6. Manuel Iguíñiz / Claudia Dueñas «Dos miradas a la gestión de la escuela pública» - Tarea. Lima - Perú 1998.
7. Ministerio de Educación - Unidad de Organización y Métodos. ¿Cómo se construyen las herramientas de Planeación Integral en Red Educativa Rural?. Abril - 2004.
8. Bernardo Kliksberg «Seis tesis de participación no convencional» - Buenos Aires - Argentina. 1998.
9. Jesús Viñas Cirera / Joan Dómense Francesch «Organización y gestión de centros educativos - El sistema relacional» - Editorial Praxis - Barcelona - España. Abril 1994 - p182.
10. Juan Felipe Isasi Cayo «La empresa es el hombre» Hemisferio. Lima - Perú 2001.



11. Concilio Vaticano II – Constitución dogmática «Gaudium et spes» – 7. XII 1965.
12. Congreso de la República del Perú. Ley Nro. 27815. del Código de Ética de la Función Pública. Lima -Perú, 12 de agosto del 2002.
13. Congreso de la República del Perú. Ley que regula la Gestión de interés en la Administración Pública. Ley 21021, 12 de julio del 2003.
14. Decreto Supremo Nro. 007 – 2001 – ED. Normas para la Gestión y Desarrollo de Actividades en Centros y Programas Educativos.
15. Resolución Ministerial Nro. 168-2002-ED. Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.
16. Decreto Supremo Nro. 016 – 2002 – ED. Reglamento General de Asociación de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos.
17. Resolución Viceministerial Nro. 073 – 2002 – ED. Aprueban Directiva «Elección de los Representantes de estudiantes y padres de familia de los Consejos Escolares Consultivos de los Centros Educativos Estatales».
18. Directiva Nro. 08 – 2002 – ME – VMGI. Elección de Representantes de Estudiantes y Padres de Familia a los Consejos Escolares Consultivos de los Centros Educativos Estatales.
19. Resolución Viceministerial Nro. 083 –2002 – ED.  
Aprueban Directiva sobre «Ampliación de los Plazos para la Elección del Consejo Escolar Consultivo.
20. Directiva Nro. 010 – 2002 – VMGI/OAAE. Ampliación de los plazos para la elección del Consejo Escolar Consultivo.

21. Resolución Ministerial Nro. 0310 - 2003 - ED.  
Orientaciones para el Desarrollo de la Actividad Educativa para el año 2003.
22. Directiva Nro. 088 – 2003 – MED - VMGI.  
Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas.
23. Directiva Nro. 109 – 2003 – MED - VMGI.  
Ampliación de Plazo para la Renovación de los Consejos Directivos de las APAFA y la elección de los representantes ante el Consejo Educativo Institucional.
24. D. S. Nro. 023 - 2003 - ED.  
Disposiciones de emergencia y reforma en aplicación de la Ley General de Educación Ley Nro. 28044.
25. Resolución Ministerial Nro. 0853 - 2003 - ED.  
Dictan disposiciones referentes a la aplicación progresiva de la Ley General de Educación, de medidas de emergencia educativa y el «Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004».
26. Directiva para el año Escolar 2004: Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas. Aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 030 – 2004 - ED.
27. Decreto Supremo Nro. 006-2004-ED.  
Aprueba Lineamientos políticos específicos de Política Educativa - Abril 2004 a diciembre 2006.

## AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro agradecimiento a las personas e instituciones por haber contribuido con documentos elaborados en su propia realidad y validado herramientas para la conformación y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales.

Luz Edith Herrera Palomino  
Directora de la I.E. «Micaela Bastidas» - Tingiña - Ica.

Ariel Zavala Mosquera  
Directora de la I.E. Nro. 2085 - «San Agustín» - UGEL N° 04 -Comas.

Buenaventura Martínez Rumiche  
Director de la I.E. «Niño Jesús de Praga» - El Convento - Tambogrande - Piura.

Luis Núñez Calle  
Director de la I.E. Nro. 15317 - «César A. Vallejo Mendoza» - Piura.

Julio Alberto Ormeño Ecos.  
Director de la UGEL Nro. 01 San Juan de Miraflores.  
Especialista Segundo Juvencio Pérez Ojeda.

Dirección de la UGEL Nro. 04 Comas.  
Especialista Julio Chávez Murillo.

Humberto Elías Rossi Salinas  
Director de la UGEL Nro. 05 San Juan de Lurigancho.  
Especialista Francisco Abanto Cerdán.

Luis Enrique Rojas Campos  
Director de la UGEL Nro. 06 Vitarte.  
Especialista Rigoberto Muñoz Gonzales.

Dirección de la UGEL Nro. 07 San Borja.

Especialistas:

Candelaria Tejada Jiménez

Godofredo Meza Alpaca

Dario Félix Aronés Esquivel

Director de la UGEL Nro. 08 - Cañete.

Especialista Williams José Escudero Tanga.

Luis Fleming Dioses Espinoza

Director de la DRE Tumbes.

Especialista Edgardo Jiménez Izquierdo

Mauro Rocha Berríos

Director de la DRE Arequipa

Especialista Elizabeth Zamata Torres

Dirección de la DRE La Libertad

Especialista Daphne Jannet Timana Palacios

Dante Wilberto Ramírez Castillo

Director de la DRE Piura

Especialista Carlos Guaylupo Seminario

Unidad de Capacitación en Gestión - OAAE - MED

Verónica Tellería Vicuña